



SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF SAN DIEGO

- CENTRAL DIVISION, CENTRAL COURTHOUSE, 1100 UNION ST., SAN DIEGO, CA 92101, (619) 844-2888
- EAST COUNTY DIVISION, 250 E. MAIN ST., EL CAJON, CA 92020, (619) 456-4181
- NORTH COUNTY DIVISION, 325 S. MELROSE DR., VISTA, CA 92081, (760) 201-8300
- SOUTH COUNTY DIVISION, 500 3RD AVE., CHULA VISTA, CA 91910, (619) 746-6097

SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE LO FAMILIAR HOJA INFORMATIVA REFERENTE A LA ASESORIA PARA LAS RECOMENDACIONES EN CASOS DE CUSTODIA DE MENORES

IMPORTANTE: La información contenida aquí no constituye ni debe interpretarse como asesoría legal. Los asesores que hacen recomendaciones en cuanto a custodia de menores no ofrecen asesoría legal. Si usted necesita asesoría legal deberá consultar a un abogado.

¿De qué se trata la asesoría para las recomendaciones para la custodia de menores?

La asesoría para recomendaciones en casos de custodia de menores (anteriormente conocida como “mediación”) es un proceso donde las partes tienen la oportunidad de trabajar juntos con la ayuda de un asesor competente de los Servicios del Tribunal de lo Familiar (FCS), con el fin de llegar a un acuerdo en cuanto al plan de crianza para los hijos. Esta consulta para las recomendaciones de la custodia de menores les da a las partes la oportunidad de tratar la custodia y visitas y tomar sus propias decisiones con el fin del bienestar de los menores. Con el desarrollo de este plan tendrán el horario en el cual los menores van a estar con cada una de las partes y describe también otras responsabilidades de los padres. La información que los padres compartan durante esta sesión para las recomendaciones en casos de custodia para menores no será confidencial, la podrá ver el juez. El asesor le informará al Juez en qué áreas quedaron de acuerdo. Si no llegan a un acuerdo, el asesor preparará una recomendación por escrito para el juez indicando un plan para el bienestar de los menores. Se proporcionará la recomendación a las partes antes del día de su audiencia con el juez. Si usted no está de acuerdo con la recomendación del asesor, el día de su audiencia, ya sea usted o su abogado tendrán la oportunidad de indicarle al juez cuál es su postura en cuanto al plan para compartir a los menores. Solamente el funcionario judicial podrá expedir órdenes judiciales de custodia y visitas para menores.

El asesor no aceptará llamadas telefónicas después de la sesión con FCS, a menos de que el asesor haya pedido información adicional. Deberá proporcionar toda la información pertinente antes de su sesión con FCS.

¿Qué sucede durante esta cita con los Servicios de lo Familiar del Tribunal?

Es necesario ver un video de orientación antes de pasar con el consejero. También pueden ver este video en el sitio web del Tribunal www.sdcourt.ca.gov. Busque bajo Divisiones, escoja Family, y escoja Custody and Visitation.

Llene y entregue el Formulario de Información a los Servicios del Tribunal de lo Familiar (SDSC Form #FCS-002) que se encuentra en la página de formularios bajo la pestaña “Family” en el sitio web del Tribunal www.sdcourt.ca.gov. Envíe el formulario por correo al domicilio que se encuentra en la parte superior de este formulario, o por correo electrónico a los Servicios de lo Familiar del Tribunal asignado a su caso:

- Central Division: FCSCentral@sdcourt.ca.gov
- East County Division: FCSEast@sdcourt.ca.gov
- North County Division: FCSNorth@sdcourt.ca.gov
- South County Division: FCSSouth@sdcourt.ca.gov

Este formulario lo tiene que recibir al asesor con anticipación para que lo pueda leer antes de que se lleve a cabo la sesión.

Durante la sesión, le van a hacer preguntas acerca de su casa, sus relaciones personales y otros aspectos de su vida que tienen que ver con la crianza de sus hijos. También se va a tomar en cuenta lo que propone usted para compartir tiempo con los niños y cualquier otra inquietud que tenga en cuanto a la crianza de los menores. La sesión con FCS tendrá una duración de 1 ½ a 2 horas.

¿Van a entrevistar a las dos partes al mismo tiempo durante esta sesión con (FCS)?

Van a entrevistar a las partes al mismo tiempo a menos de que exista una orden de restricción o alegaciones de violencia intrafamiliar.

Si usted se encuentra bajo la protección de una orden de restricción en contra del otro padre o si existe presunta violencia intrafamiliar, la entrevista se puede llevar a cabo por separado. Además, si existe una orden de protección vigente el día de su cita, puede tener a una persona de apoyo para que le acompañe durante la sesión con (FCS). Para solicitar una de estas peticiones entregue los documentos que vienen explicados en la parte inferior antes de su cita e infórmele a la actuario de estas peticiones cuando llegue a su cita.

Si no existe una orden de protección en contra de la otra parte, puede pedir que su sesión se lleve a cabo aparte, pero será necesario llenar una Declaración Alegando Violencia Intrafamiliar para obtener una sesión por separado con los Servicios del Tribunal de lo Familiar (SDSC Form #FCS-017) antes de su sesión. Mande por correo o correo electrónico su formulario de datos de los Servicios del Tribunal de lo Familiar (SDSC Form #FCS-002) como viene indicado anteriormente. Este formulario se encuentra en el sitio web del tribunal: www.sdcourt.ca.gov. Bajo divisiones escoja Family, seleccione Custody and Visitation , y escoja Forms.

Puede pedir que lo acompañe una persona de apoyo llenando el Acuerdo de los Servicios del Tribunal de lo Familiar de Violencia Intrafamiliar (SDSC Form #FCS-038) antes de su próxima sesión. Mande por correo o correo electrónico su formulario con los datos de los Servicios del Tribunal de lo Familiar (SDSC Form # FCS-002) como se indica en la parte superior. Este formulario se encuentra en el sitio web del tribunal: www.sdcourt.ca.gov. Bajo divisiones escoja Family, seleccione Custody and Visitation , y escoja Forms.

También se pueden hacer arreglos para una comparecencia remota si es que una de las partes se encuentra fuera del país. Por favor hable a la oficina de FCS en el lugar en donde se llevará a cabo la sesión para hacer arreglos para participar de manera remota.

¿Debo llevar a los niños a la cita con los Servicios del Tribunal de lo Familiar?

No traiga a los niños con usted a la cita con FCS a menos de que lo haya ordenado el juez. Si es necesario entrevistar a los niños, el consejero hará arreglos para una hora diferente.

¿Cuáles son las limitaciones de los consejeros para las recomendaciones de custodia de menores?

Los consejeros para casos de custodia de niños NO tratan asuntos de dinero, sustento conyugal o de los niños, o bienes. Los Servicios de lo Familiar del Tribunal no vigilan y no hacen cumplir las órdenes judiciales.

IMPORTANTE

Si usted no necesita la sesión con el asesor para recomendaciones de custodia de menores de los Servicios del Tribunal de lo Familiar, debe cancelar por lo menos un día hábil antes de la fecha programada, de acuerdo con Las Reglas Locales del Tribunal Superior de San Diego, División V, Capítulo 11, Vistas y Custodia de Menores. Si no cancela la sesión y/o no participa en la sesión, el Juez puede ordenarle que pague una sanción monetaria de hasta \$1,500 de acuerdo a lo que estipula el Código Civil. Proc. §177.5.

Información adicional acerca de los consejeros para recomendaciones de custodia se puede encontrar en www.sdcourt.ca.gov y www.courts.ca.gov.